

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FSI14-06-I</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA</b>	<b>FECHA: 8/01/2016</b>	
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VIGENCIA: 2016</b>	<b>V-03</b>

RESOLUCION N°  
( 04 OCT 2017 ) , 1031 - - - -

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA  
VIGENCIA 2018 EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA**

La suscrita Secretaria de Hacienda Municipal en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 54 y 259 del Acuerdo Municipal No 015 del 8 de septiembre de 2017 (Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena) y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 272 del Acuerdo Municipal No 015 del 8 de septiembre de 2017 (Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena), establece que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale la secretaria de Hacienda Municipal.

Que el artículo el 344 de la ley 1819 de 2016, estableció que las declaraciones del impuesto de industria y comercio, se entenderán presentadas en la fecha de pago, siempre y cuando se radique en la entidad territorial, el formulario debidamente diligenciado y firmado dentro de los 15 días hábiles siguientes a las fechas de vencimiento.

Que el artículo 70 del Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena, establece que el plazo para la declaración y pago del impuesto de industria y comercio, será fijado por la secretaria de hacienda Municipal.

Que el artículo 80 del Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena, establece que las declaraciones bimestrales de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio, deberá efectuarse en forma bimestral dentro de los plazos y en el formulario que para tal efecto adopte la secretaria de hacienda Municipal. .


Que el artículo 285 del Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena, faculta a la secretaria de hacienda Municipal, para adoptar las especificaciones técnicas y las fechas de presentación de la información a suministrar a través de los medios magnéticos relacionadas con el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Tauramena.

Que el parágrafo 1 del artículo 31 del Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena, establece las fechas de descuentos para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2018 en el Municipio de Tauramena.

Que el numeral 3 y 4 del Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena, establece la facultad a la secretaria de hacienda para determinar los formularios y fechas para la presentación y pago del impuesto de alumbrado público.

En mérito de lo anterior este despacho,

1031-

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD</b>	CÓDIGO: FSI14-06-I	
	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA</b>	FECHA: 8/01/2016	
	<b>RESOLUCION</b>	VIGENCIA: 2016	V-03

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer las siguientes fechas límites para la presentación y pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, correspondientes al año gravable 2017, de acuerdo al último número del NIT antes del dígito de verificación.

DIGITO	BIMESTRE 1
1 o 2	Marzo 5/2018
3 o 4	Marzo 6/2018
5 o 6	Marzo 7/2018
7 o 8	Marzo 8/2018
9 o 0	Marzo 9/2018


**PARÁGRAFO ÚNICO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 344 de la ley 1819 de 2016, la declaración se entenderá presentada en la fecha de pago, siempre y cuando se radique en el Municipio de Tauramena el formulario debidamente diligenciado y firmado dentro de los 15 días hábiles siguientes a las fechas del presente artículo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer para la vigencia 2018, las siguientes fechas límites para la presentación y pago de las declaraciones bimestrales de retención y autorretención a título del impuesto de industria y comercio y complementarios, de acuerdo al último número del NIT antes del dígito de verificación.

DIGITO	BIMESTRE 1	BIMESTRE 2	BIMESTRE 3
1 o 2	Marzo 20/18	Mayo 15/18	Julio 13/18
3 o 4	Marzo 21/18	Mayo 16/18	Julio 16/18
5 o 6	Marzo 22/18	Mayo 17/18	Julio 17/18
7 o 8	Marzo 23/18	Mayo 18/18	Julio 18/18
9 o 0	Marzo 26/18	Mayo 21/18	Julio 19/18
DIGITO	BIMESTRE 4	BIMESTRE 5	BIMESTRE 6
1 o 2	Septiembre 14/18	Noviembre 13/18	Enero 14/19
3 o 4	Septiembre 17/18	Noviembre 14/18	Enero 15/19
5 o 6	Septiembre 18/18	Noviembre 15/18	Enero 16/19
7 o 8	Septiembre 19/18	Noviembre 16/18	Enero 17/19
9 o 0	Septiembre 20/18	Noviembre 19/18	Enero 18/19

**PARÁGRAFO ÚNICO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 344 de la ley 1819 de 2016, la declaración se entenderá presentada en la fecha de pago, siempre y cuando se radique en el Municipio de Tauramena el formulario debidamente diligenciado y firmado dentro de los 15 días hábiles siguientes a las fechas del presente artículo.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD</b>	CÓDIGO: FSI14-06-I
	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA</b>	FECHA: 8/01/2016
	<b>RESOLUCION</b>	VIGENCIA: 2016 V-03

1031-

**ARTICULO TERCERO.** Establecer las siguientes fechas limites para la presentación de la información en medios magnéticos (exógena) del periodo 2017, de acuerdo al último número del NIT antes del digito de verificación.

DIGITO	FECHA LIMITE
9 o 0	Abril 16/2018
7 o 8	Abril 17/2018
5 o 6	Abril 18/2018
3 o 4	Abril 19/2018
1 o 2	Abril 20/2018

**PARÁGRAFO 1.** La presentación de la información exógena se hará a través del aplicativo que se encuentra en la página WEB del Municipio de Tauramena, [www.tauramena.gov.co](http://www.tauramena.gov.co)

**PARÁGRAFO 2.** La omisión en la presentación, la presentación con errores, o la presentación extemporánea de la información, dará lugar a la aplicación de la sanción contemplada en el artículo 300 del estatuto de rentas Municipal de Tauramena.

**ARTÍCULO CUARTO.** Establecer las siguientes fechas para el pago del impuesto predial unificado durante la vigencia 2018;

FECHA	DESCUENTO
Hasta el 12 de Marzo de 2018	15%
Hasta el 10 de Abril de 2018	10%
Hasta el 10 de Mayo de 2018	5%

**ARTICULO QUINTO.** Establecer las siguientes fechas limites para la presentación y pago de la declaración privada del impuesto de alumbrado público para la vigencia 2018;

PERIODO	FECHA
ENERO	Febrero 23/2018
FEBRERO	Marzo 23/2018
MARZO	Abril 24/2018
ABRIL	Mayo 25/2018
MAYO	Junio 25/2018
JUNIO	Julio 23/2018
JULIO	Agosto 24/2018
AGOSTO	Septiembre 24/2018
SEPTIEMBRE	Octubre 24/2018
OCTUBRE	Noviembre 23/2018
NOVIEMBRE	Diciembre 21/2018
DICIEMBRE	Enero 23/2019

1031-


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD</b>	CÓDIGO: FSI14-06-I	
	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA</b>	FECHA: 8/01/2016	
	<b>RESOLUCION</b>	VIGENCIA: 2016	V-03

**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RUTH EDITH GUTIERREZ DAZA**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto:  Sergio Luis Chavarria Montoya  
Profesional de Apoyo

